



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2022-A/MPR

Rioja, 20 de junio de 2022.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 066-2022-A/MPR de fecha 02 de marzo del 2022; Oficio N° 0116-2022-ANA-AAA.H.ALA. ALTO MAYO de fecha 26.05.2022 que contiene el Informe Técnico N° 0055-2022- ANA-AAA.H.ALA. ALTO MAYO/HNCR de fecha 13.05.2022; Informe Técnico N° 005-2022-LEHL-OTRN/OCA/GDA/MPR de fecha 09.06.2022; Nota de Coordinación N° 529-2022-GDA/MPR de fecha 09.06.2022; Nota de Coordinación N° 417-2022-GM/MPR de fecha 10.06.2022; Solicitud de Roxana Ortiz Huamán, en calidad de Titular Gerente de NODASA CONSTRUCTOR EIRL de fecha 14.06.2022; Informe Legal N° 385-2022-OAJ/MPR de fecha 16.06.2022; Informe N° 362-2022-GM/MPR de fecha 20.06.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorandum N° 268-2022-A/MPR de 20.06.2022, dispone emitir el acto resolutive que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Solicitud de Registro N° 4674 de fecha 18.04.2022, la representante legal de la Empresa NODASA CONSTRUCTOR EIRL, solicita al alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja la autorización para la extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima, Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Distrito y Provincia de Rioja, con la finalidad de utilizar el material para beneficio de un proyecto de inversión pública en la ciudad de Rioja;

Que, mediante Oficio N° 0116-2022-ANA-AAA.H.ALA.ALTO MAYO de fecha 26.05.2022, el Administrador Local del Agua Alto Mayo remite a la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la MPR, la opinión técnica vinculante favorable para la autorización del proyecto "extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín", destinado a la Empresa NODASA CONSTRUCTOR EIRL por un volumen útil de 7,100 m³, cuyo plazo de extracción ha sido calculado para cuatro (04) meses, debiendo la MPR, establecer la fecha de inicio de la actividad y la autorización no podrá superar el último día del mes de setiembre del año en curso;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2022-LEHL-OTRN/OCA/GDA/MPR de fecha 09.06.2022, el responsable del Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales hace llegar al Gerente de Desarrollo Ambiental el expediente de Cantera río Tónchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín, para la remisión de resolución de autorización, indicando que "(...) la Autoridad Local del Agua – ALA ha emitido opinión técnica favorable a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, para el otorgamiento de autorización a la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L., por un periodo de cuatro meses. Se deja constancia que el expediente técnico presentado por la empresa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L fue elaborado según los criterios establecidos en el anexo N° 01 de la Resolución Jefatural N° 102-2019-ANA, y que los datos del lugar de extracción, punto de acopio y camino de acceso, coinciden con el terreno y no afecta el derecho de terceros o infraestructuras existentes. (...) Se deja constancia que la Municipalidad Provincial de Rioja autorice la extracción de material de acarreo a la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L. mediante resolución de Alcaldía, de acuerdo a la Ley N° 28221, asimismo, la Autoridad Local del AGUA – ALA, exhorta a la MPR que deberá remitir copia de la Autorización de Extracción de Material de Acarreo a la Administración Local de Agua Alto Mayo, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles de recibir la opinión técnica previa vinculante;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 529-2022-GDA/MPR de fecha 09.06.2022, la Gerencia de Desarrollo Ambiental remite a la Gerencia Municipal el expediente de cantera – "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tonchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín", para remisión de resolución de autorización;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 417-2022-GM/MPR de fecha 10.06.2022, el Gerente Municipal solicita la emisión de informe legal con respecto a la opinión para otorgar el permiso mediante acto resolutorio para la extracción de material de acarreo del cauce del río Tonchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Provincia de Rioja, Región San Martín a favor de la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L.;

Que, mediante Informe Legal N° 385-2022-OAJ-MPR de fecha 16.06.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal CONCLUYENDO que es PROCEDENTE otorgar la autorización a la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L. para la aprobación de "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tonchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", RECOMENDADO: Autorizar la extracción de material de acarreo en el cauce del río Tónchima, Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín, a favor de la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L. representada por Roxana Ortiz Huamán. Remita copia del acto resolutorio de autorización a la Administración Local del Agua – Alto Mayo, con la finalidad de desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia de los recursos hídricos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2017-ANA. Ordenar a la Gerencia de Desarrollo Ambiental realizar las acciones de supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción, que aseguren la conservación de las aguas del río Tónchima;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **AUTORIZAR** la "Extracción de material de acarreo en el cauce del río Tonchima – Margen Izquierda, Sector Monte Alegre, Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a favor de la empresa NODASA CONSTRUCTOR E.I.R.L., representada por Roxana Ortiz Huamán, Titular Gerente, por un período de CUATRO (04) meses, con efectividad anticipada a partir del **01 de junio al 30 de setiembre del 2022** en mérito a la presente Resolución. **DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos Resolución de Alcaldía N° 066-2022-A/MPR de fecha 02 de marzo del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Recursos Naturales de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, como responsables de las acciones de supervisión, control y vigilancia en la zona de extracción del material de acarreo, a fin de que se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, dentro del cauce y asegurando la conservación de las aguas del río Tonchima sin comprometer la faja marginal.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia del acto resolutivo de autorización a la Administración Local del Agua – Alto Mayo, con la finalidad de desarrollar acciones de supervisión, control y vigilancia de los recursos hídricos conforme lo establece el Decreto Supremo N° 018-2017-ANA.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Ambiental y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admín y Fin.
- * Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- * Secretaría General
- * Portal Institucional
- * Interesados.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE